

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2024-MDC

Cayma, 26 de Enero del 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 00017-2024-SG-MCD de fecha 24 de enero de 2024; Memorandum N° 00021-2024-MDC-AL de fecha 24 de enero de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, siendo el Alcalde el titular de la entidad y representante legal, en su condición de máxima autoridad administrativa, está facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas de la entidad en el reglamento de Organización y Funciones;

Que, en la Administración Pública la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (nacional, regional o local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 Sub numeral 1.1. del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Ley N° 31772 – "Ley que establece el nuevo procedimiento de remisión al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la información sobre la normatividad que ha sido derogada o modificada de forma tácita por parte del poder ejecutivo, poder judicial, organismos constitucionalmente autónomos, organismos integrantes del sistema electoral, gobiernos regionales y gobiernos locales"; y el Decreto Supremo N° 011-2023-JUS – "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31772, Ley que establece el nuevo procedimiento de remisión al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la información sobre la normatividad que ha sido derogada o modificada de forma tácita por parte del Poder Ejecutivo, Poder Judicial organismos constitucionalmente autónomos, organismos integrantes del sistema electoral, gobiernos regionales y gobiernos locales";

Que, el Decreto Supremo N° 011-2023-JUS – "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31772", en su numeral 6.3. precisa que "El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad pública obligada o quien haga sus veces, es responsable de revisar, validar y consolidar la información sobre la normatividad derogada o modificada en forma tácita o que haya cumplido con el objeto para el cual fue creada y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión";

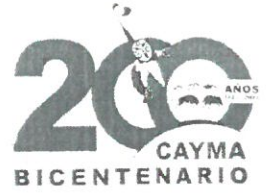
Que, el Art. 7° del Decreto Supremo N° 011-2023-JUS, hace referencia al Funcionario responsable encargado de remitir la información, precisando: "7.1. el titular de la entidad pública obligada designa al funcionario o servidor público responsable encargado de la remisión de información de las normas con rango de ley y/o decretos supremos derogados o modificados tácitamente o que hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creados y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión, ante la comisión especial Multipartidaria encargada del ordenamiento legislativo (CEMOL) del congreso de la República y a la Dirección de sistematización Jurídica y Difusión de la Dirección General de Desarrollo normativo y calidad Regulatoria (DGDNCR) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. la designación se realiza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad pública obligada. 7.2. Para tal efecto, el titular de la entidad pública obligada designa como responsable de remitir la información, preferentemente, al Oficial de Mejora de calidad Regulatoria de la entidad, o en su defecto, al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, o a cualquier otro funcionario o servidor público, para lo cual toma en cuenta que exista vinculación entre las funciones que realiza y la responsabilidad de remitir la información. 7.3. De no designarse al funcionario o servidor público responsable conforme a lo establecido en los numerales 7.1 y 7.2 del presente artículo, la responsabilidad de remitir la información recae en el responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley N° 27806, ley de transparencia y acceso a la Información Pública".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CAYMA

## Municipalidad Distrital de Cayma ¡Construyendo el Futuro!



Que, mediante el Memorandum N° 00021-2024-MDC-AL de fecha 29 de enero de 2024, el Despacho de Alcaldía remite a Secretaría General el expediente para que se emita la resolución de alcaldía de designación del Abogado Ricardo Dieter Huallpa Chuctaya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como funcionario responsable para la emisión de los informes de las normas derogadas o modificadas, conforme al Decreto Supremo N° 011-2023-JUS, numeral 6.3; y, al Abogado David Francisco Zegarra Berrios, Secretario General, como funcionario responsable del envío de la información al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al ABOGADO RICARDO DIETER HUALLPA CHUCTAYA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, como funcionario responsable de revisar, validar y consolidar la información sobre la normatividad derogada o modificada en forma tácita o que haya cumplido con el objeto para el cual fue creada y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión, conforme al Decreto Supremo N° 011-2023-JUS – “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31772”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR al ABOGADO DAVID FRANCISCO ZEGARRA BERRIOS, SECRETARIO GENERAL, como funcionario responsable del envío de la información al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos conforme al Decreto Supremo N° 011-2023-JUS – “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31772”.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar a los funcionarios designados e instancias competentes acorde a ley; y la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
JUAN CARLOS LINARES CAMA  
ALCALDE

